

IDENTIFICACIÓN	V. UNITARIO DE MERCADO (€/m²)	SUPERFICIE ADOPTADA (m²)	VALOR MERCADO (€)
Vivienda nº 19	1.020,32	121,56	124.030,55
Vivienda nº 20	1.009,88	121,56	122.760,55
TOTALES		3.666,84	3.418.127,02

Ambas ofertas se someten a la condición de que sumando ambos procesos se reciban ofertas que cumplan los criterios para la adjudicación de al menos la mitad de las viviendas.»

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2011, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se dispone la publicación de un extracto del contenido de la Resolución de 5 de julio de 2011, por la que se conceden incentivos a proyectos de investigación de excelencia de las Universidades y organismos de investigación de Andalucía. Modalidad: Proyectos motrices y de innovación.

Examinadas y resueltas las solicitudes de incentivos a proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación presentadas al amparo de la Orden de 11 de diciembre de 2007 (Convocatoria 2010. Modalidad: Proyectos motrices y de innovación), esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología

RESUELVE

Primero. Hacer público un extracto de la Resolución de 5 de julio de 2011, por la que se conceden incentivos a proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación de las universidades y organismos de investigación de Andalucía (modalidad proyectos motrices y de innovación), conforme a lo establecido en el artículo 25.6 de la Orden de 11 de diciembre de 2007.

Segundo. El contenido íntegro de la resolución de concesión se encuentra publicado en el sitio web de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Tercero. El plazo para la interposición de los recursos procedentes comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA POR LA QUE SE CONCEDEN INCENTIVOS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA DE LAS UNIVERSIDADES Y ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN DE ANDALUCÍA (MODALIDAD: PROYECTOS MOTRICES Y DE INNOVACIÓN. CONVOCATORIA 2010)

Por Orden de 11 de diciembre de 2007 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013 (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2008). El artículo 10.1.1.º de la citada Orden establece entre las distintas categorías de incentivos los destinados a los proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación de las universidades y organismos de investigación de Andalucía.

El artículo 30 establece que podrán ser beneficiarios de estos incentivos las entidades calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. El artículo 15 establece que el procedimiento de concesión se desarrollará en régimen de concurrencia competitiva.

El procedimiento de evaluación y selección se ha realizado por los órganos de valoración contemplados en los artículos 20 al 22 de la citada Orden y según los criterios establecidos en los mismos. De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Orden de bases reguladoras, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología

RESUELVE

Primero. Conceder a las Universidades y organismos de investigación de Andalucía los siguientes incentivos para los proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación relacionados en Anexo I de la resolución de concesión, de acuerdo con lo siguiente:

Organismo	Presupuesto Aceptado	Importe Concedido (€)	%
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	1.829.688,93	1.516.455,93	82,88
FUNDACIÓN CENTRO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL AGUA	175.530,00	175.530,00	100,00
FUNDACION INSTITUTO MEDITERRÁNEO PARA EL AVANCE DE LA TECNOLOGÍA Y LA INVESTIGACIÓN SANITARIA	249.747,00	249.747,00	100,00
FUNDACIÓN PROGRESO Y SALUD	183.030,00	183.030,00	100,00
FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PARA LA GESTION DE LA INVESTIGACION EN SALUD DE SEVILLA	248.247,00	248.247,00	100,00
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	679.155,25	679.155,25	100,00
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	851.468,25	810.868,25	95,23
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	860.907,50	860.907,50	100,00
UNIVERSIDAD DE GRANADA	3.215.518,54	3.203.478,54	99,63
UNIVERSIDAD DE HUELVA	1.198.232,00	1.170.719,00	97,70
UNIVERSIDAD DE JAÉN	932.585,20	932.585,20	100,00
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	1.008.504,75	1.008.504,75	100,00
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	2.763.012,00	2.763.012,00	100,00
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	857.611,43	857.611,43	100,00

Segundo. La concesión de estos incentivos es asimismo contraria a la estimación del resto de las solicitudes admitidas.

Tercero. El contenido íntegro de esta resolución se encuentra publicado en la página web de esta Consejería, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Los proyectos deberán ejecutarse en el plazo indicado en Anexo I de la resolución de concesión, contado a partir del día siguiente a la publicación en la citada página web.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día

siguiente al de la publicación del citado extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de septiembre de 2011.- El Secretario General, Francisco A. Triguero Ruiz.

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2011, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se dispone la publicación de un extracto del contenido de la Resolución de 25 de julio de 2011, por la que se conceden incentivos a actividades de carácter científico y técnico individuales de las Universidades y Organismos de Investigación de Andalucía, para las modalidades de estancia de excelencia e invitado. Convocatoria 3/2010.

Examinadas y resueltas las solicitudes de incentivos para la realización de actividades de carácter científico y técnico presentadas al amparo de la Orden de 11 de diciembre de 2007, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013 (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2008), esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología

RESUELVE

Primero. Hacer público extracto de la Resolución de fecha 25 de julio de 2011, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de incentivos a actividades de carácter científico y técnico individuales de las Universidades y Organismos de Investigación y Tecnología de Andalucía, para las modalidades de estancia de excelencia e invitados, convocatoria 3/2010, extracto que se transcribe en el Anexo adjunto.

Segundo. El contenido íntegro de la mencionada Resolución se encuentra expuesto en la página web de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

ANEXO

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 25 DE JULIO DE 2011, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA, POR LA QUE SE PONE FIN AL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE INCENTIVOS A ACTIVIDADES DE CARÁCTER CIENTÍFICO Y TÉCNICO INDIVIDUALES DE LAS UNIVERSIDADES Y ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA DE ANDALUCÍA, PARA LAS MODALIDADES DE ESTANCIA DE EXCELENCIA E INVITADOS, CONVOCADAS POR ORDEN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2007 (CONVOCATORIA 3/2010)

1.º Por Orden de 11 de diciembre de 2007, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013.

2.º El artículo 15 establece que el procedimiento de concesión de estos incentivos se realizará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.º Conceder los incentivos para actividades de carácter científico y técnico de las Universidades y Organismos de Investigación y Tecnología, por los importes que se indican a continuación:

ORGANISMO	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	% FINANCIACIÓN
ESTACIÓN EXPERIMENTAL DE ZONAS ÁRIDAS (EEZA) (Delegación del CSIC en Andalucía)	3.194,00	3.194,00	100,00%
ESTACIÓN EXPERIMENTAL DEL ZAIDÍN (EEZ) (Delegación del CSIC en Andalucía)	1.952,00	1.952,00	100,00%
FUNDACIÓN INSTITUTO MEDITERRÁNEO PARA EL AVANCE DE LA TECNOLOGÍA Y LA INVESTIGACIÓN SANITARIA	3.904,00	3.904,00	100,00%
INSTITUTO DE CIENCIA DE MATERIALES DE SEVILLA (ICMSE) (Delegación del CSIC en Andalucía)	3.194,00	3.194,00	100,00%
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES QUÍMICAS (IIQ) (Delegación del CSIC en Andalucía)	3.194,00	3.194,00	100,00%
INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES Y AGROBIOLOGÍA SEVILLA (IRNAS) (Delegación del CSIC en Andalucía)	3.902,00	3.902,00	100,00%
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	4.437,00	4.437,00	100,00%
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	19.659,00	19.659,00	100,00%
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	13.661,00	13.661,00	100,00%
UNIVERSIDAD DE GRANADA	57.216,00	57.216,00	100,00%
UNIVERSIDAD DE HUELVA	4.649,00	4.649,00	100,00%
UNIVERSIDAD DE JAÉN	22.348,00	22.348,00	100,00%
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	40.610,00	40.610,00	100,00%
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	72.135,66	72.135,66	100,00%
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	9.536,00	9.536,00	100,00%
TOTAL	263.591,66	263.591,66	

Las actividades a realizar por cada beneficiario y los incentivos concedidos son los indicados en el Anexo I, estando comprendidas las mismas en las modalidades descritas en el artículo 58 de la Orden de 11 de diciembre de 2007.

Asimismo, se hace constar que la estimación de estos incentivos implica la desestimación de las demás solicitudes presentadas. A tal efecto se incluye un Anexo II con la relación de las solicitudes desestimadas y un Anexo III con la relación de las solicitudes excluidas de procedimiento.

4.º Plazo máximo de ejecución: Las actividades subvencionadas deberán estar finalizadas en un máximo de 18 meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes en la presente convocatoria.

Sevilla, 5 de septiembre de 2011.- El Secretario General, Francisco Andrés Triguero Ruiz.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 8 de agosto de 2011, por la que se acuerda exceptuar de lo dispuesto en el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, a determinados beneficiarios de subvenciones del Programa Presupuestario 44H, al amparo de la Orden de 14 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía, para la financiación de actuaciones en materia de protección y defensa de las personas consumidoras y usuarias, y se efectúa la convocatoria para 2010.

El artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, establece que